



# LA GACETA



DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

N°02/2020

MAYO-AGOSTO 2020

cedhtabasco.org.mx

Facebook.com/cedhtabasco

# DERECHOS HUMANOS ANTE EL COVID-19



Acciones implementadas durante el confinamiento  
Pág. 7

Derecho a la no discriminación de servidores públicos del sector salud en la pandemia  
Pág. 8

Tecnología para la protección de los DD.HH. en caso de pandemia  
Pág. 14

# El covid-19 y la apertura de las actividades en el Estado

## CONTENIDO

### EDITORIAL

El presente Organismo Público Autónomo en su profundo carácter de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos que a todas y todos nos concierne, en el cual debemos asumir las nuevas medidas de confinamiento ante la nueva normalidad, la cual nos presenta un nuevo reto como una sociedad responsable y consciente de nuestro derecho humano a la salud, así como el derecho a la no discriminación de los servidores públicos y en especial del sector salud durante esta emergencia sanitaria.

La presente institución también tiene como finalidad mantenerse atenta a las acciones que asuman las diferentes dependencias, por las diversas medidas implementadas por confinamiento, como la suspensión de las diferentes actividades públicas y privadas en nuestro estado.

Debemos tener claro que no habrá un retorno confiable, a la nueva normalidad mientras la ciencia no descubra una vacuna para detener al virus, por cual es importante que el estado, asuma la obligación de implementar el acceso al internet dando paso a las Tecnologías de la información.

<b>Cronograma de la apertura a la nueva normalidad</b>	<b>3</b>
<b>Responsabilidad social ante el Covid-19</b>	<b>4</b>
<b>Participación del titular en protección de DD.HH. en la implementación de medidas en el estado</b>	<b>6</b>
<b>Acciones implementadas durante el confinamiento</b>	<b>7</b>
<b>Derecho a la no discriminación de servidores públicos del sector salud en la pandemia</b>	<b>8</b>
<b>Alcances de la medida “Quédate en casa” como confinamiento o limitación de DD.HH.</b>	<b>10</b>
<b>Marco jurídico implementado para contener el Covid-19</b>	<b>12</b>
<b>Tecnología para la protección de los DD.HH. en caso de pandemia</b>	<b>14</b>
<b>Ayuda a víctimas</b>	<b>15</b>

Con la lamentable noticia de que en países de primer mundo, los contagios y las muertes que dejaba el Covid-19 eran cifras muy altas y con el objetivo de que nuestro Edén Tabasqueño, no se viera afectado a gran escala por esta pandemia, en el mes de Marzo, después del primer caso positivo registrado en el estado las autoridades se dieron a la tarea de limitar la movilidad social, la disponibilidad de personas en las distintas instituciones y establecimientos públicos y privados, incluyendo al suspender actividades productivas, económicas y sociales en un intento de salvaguardar a las y los tabasqueños.

Deliberadamente muy rápido se

incrementaron los casos de contagio y el inicio de decesos, a nivel federal nos mantuvimos como uno de los estados con un alto número de casos positivos, lo que significó que muchas semanas se mantuvo el semáforo epidemiológico rojo, a pesar de la difusión de las medidas sanitarias, del esfuerzo de las autoridades y de la ciudadana, misma que se ha visto afectada económicamente, psicológicamente, al punto de cerrar escuelas, negocios, añadiendo a esto la pérdida familiares, amigos y conocido. Provocando que el contacto en todo sentido pasó de ser físico a digital practicando la resiliencia.

A nivel federal desde el 14 de agosto se nombró la entrada de Tabasco del semáforo

rojo al naranja, pero fue hasta el 28 de agosto, que las autoridades estatales decidieron pasar al semáforo epidemiológico naranja, situación que se logró al disminuir los contagios, y los decesos, gracias al trabajo del personal de salud y a la responsabilidad social en la que todas y todos contribuyeron, para reactivar las actividades, principalmente las económicas. Aún falta mucho por recorrer pero con responsabilidad y solidaridad teniendo como base que si te cuidas tú nos cuidas a todos Tabasco lo va lograr.

La evolución de la pandemia derivado del covid -19 ha permitido que la reapertura considerada la nueva normalidad se realice de la siguiente forma:



# Responsabilidad social ante el Covid-19



Kit de higiene durante el covid-19

El compromiso que como miembros de una determinada comunidad o sociedad, ya sea individualmente o en forma colectiva, asumimos para con la sociedad comunidad en su conjunto, que nos permita contribuir positivamente a su pleno desarrollo y armonía, se define como Responsabilidad Social.

Bajo ese concepto, podemos asumir, sin temor a dudas, que la responsabilidad en el desarrollo y armonía de la sociedad, es tarea de todos, instituciones públicas, privadas y la sociedad en general.

Los derechos humanos si bien se pueden definir como las condiciones necesarias para que todas las personas se desarrollen plenamente con dignidad y felicidad, deben estar debidamente reconocidos, garantizados y reglamentados; el respeto a los mismos

es responsabilidad de todos los sectores sociales.

Con el surgimiento de crisis como la enfrentada mundialmente y ocasionada por el virus conocido como COVID-19 (coronavirus), significó no únicamente el reto para el Estado de implementar las políticas necesarias para su contención, sino también una prueba para la sinergia social que se requería para evitar que el patógeno se propagará y afectará a más personas, a algunas con desenlaces lamentablemente fatales.

La generación de acciones que permitieran a empresas, sociedad y Estado enfrentar juntos esta pandemia, fue un reto para todos, pues no implicaba solo el cuidado personal o al interior de nuestro hogar, sino la observancia de medidas constantes en nuestro entorno,

restringiendo nuestras propias libertades por un bien común mayor, un bien colectivo, como es la salud de todos y todas.

La toma de decisiones adecuadas para empresas y agrupaciones no gubernamentales, han sido no solo un acatamiento a las medidas de prevención emitidas por las autoridades de salud a nivel federal, estatal y municipal, sino que han significado una transformación y sentido de sobrevivencia ante esta grave crisis de salud mundial.

Muchas empresas privilegiaron el trabajo a distancia, dotaron a su personal de las herramientas necesarias para que continuarán sus labores sin riesgo de contagiarse, confiaron en el desarrollo de las actividades en un esquema de trabajo para muchos desconocido, decidieron emprender estas acciones como una nueva manera de

organizarse y no recortar personal, sino aprovechar las herramientas tecnológicas a nuestro alcance.

Los cambios iniciaron con recelo, en sus orígenes era riesgoso suspender las actividades económicas y sociales por ejemplo, sin embargo, al transcurrir de los días se dimensionó en todos los sectores, el objetivo de restringir esas actividades, al grado de implementarse en todos los sectores nuevas formas o estrategias para mantener el sustento económico de sus trabajadores, clientes y proveedores.

Así, se vislumbraron gestiones éticas de negocios y de la sociedad en general para enfrentar la pandemia, demostrando así su capacidad para responder ante la responsabilidad social que el momento les exigía.

La vida en social implica una participación de todas las personas, como empoderadoras del desarrollo. Cada sector debe seguir analizando lo que puede aportar a la sociedad en estos tiempos difíciles, en todo lo que abone al bienestar común y empujar su desarrollo.

Recordemos que cada acción que se genere tendrá un impacto en nuestra comunidad, en tiempos complejos, su repercusión positiva o negativa se notará más, por lo que nuestros actos deberán reforzar nuestro compromiso con la sociedad, fortaleciendo el propósito y valores sociales.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, tiene la firme convicción que la máxima protección del derecho a la salud, en tiempos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, implica que todos los sectores sociales se involucren con acciones afirmativas que propicien el cuidado entre las personas, lo que debe desarrollarse en un marco jurídico congruente que proporcione el Estado, para el sano desarrollo y armonía social.

En la legislación nacional e internacional se permite la limitación de los derechos humanos para fines legítimos, como es la protección de la salud pública, siempre que

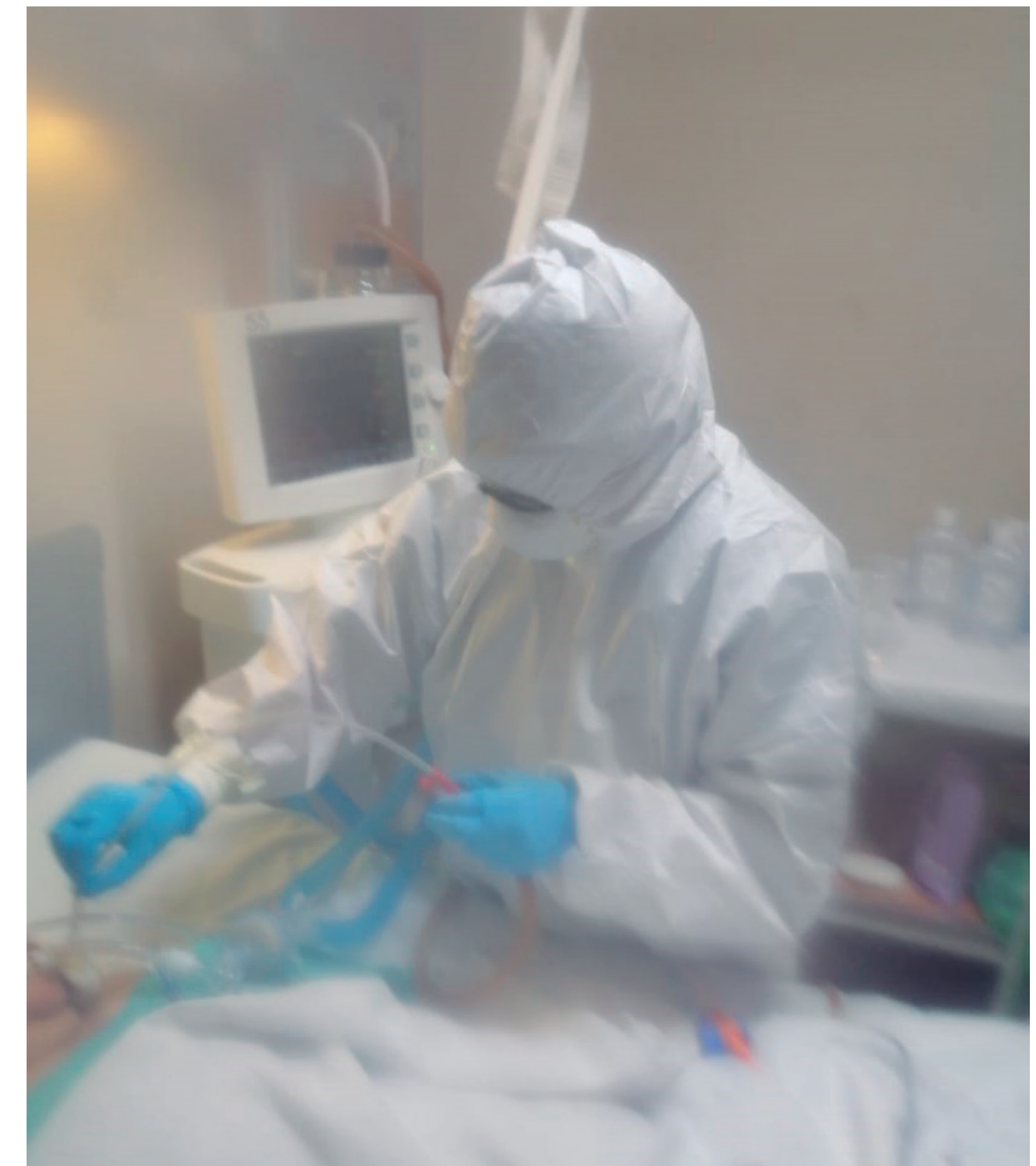
las medidas adoptadas sean proporcionales a ese objetivo, con plazos límites, no arbitrarias ni discriminatorias y acordes a la legalidad.

La responsabilidad social también debe circunscribirse bajo esos parámetros, de tal manera que todas las acciones o estrategias que se implementen por cada sector de la sociedad, debe tener como eje rector, el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas.

Todas las comunidades tienen un papel importante para la respuesta efectiva ante cualquier crisis, sea de acción o de prevención, incluso en compartir información precisa, evitar el pánico y evitando el estigma y la discriminación.

La pandemia que afrontamos, ha generado incertidumbre y una preocupación constante por la salud de nuestros conocidos y familiares, sin embargo, también debe ser generadora de nuevas perspectivas comunitarias para el cuidado de nuestra salud, de la preservación de nuestro entorno y de propiciar mejores entornos para el desarrollo de las futuras generaciones.

El comportamiento del patógeno es impredecible hasta cierto punto y dinámico, por lo que exige la participación de todos y todas para enfrentarlo, con ello, se dará una respuesta efectiva, humana y sostenible a la pandemia. Cuidarnos, es responsabilidad de todos.



Personal Médico de Salud en Tabasco

# Monitorea CEDH filtros sanitarios para garantizar los Derechos Humanos



Pedro F. Calcáneo Argüelles, Presidente de la CEDH, Hernán Bermúdez Requena, Titular de la SSPC y Julissa Riverol Ochoa, Directora de Policía Estatal de Caminos

El pasado 29 de abril el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, encabezados por su titular Pedro Calcáneo Argüelles, acompañados por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Hernán Bermúdez Requena, monitorearon los puestos de control sanitario establecidos por la Fase 3 de la epidemia de coronavirus.

Los colaboradores de la Casa de los Derechos Humanos y el ombudsman tabasqueño acudieron a los filtros instalados sobre la carretera Teapa-Villahermosa y al de Torno Largo, en la colonia Gaviotas Sur, donde los elementos policíacos le recordaban a la ciudadanía a respetar las medidas decretadas para disminuir la curva de contagios del virus.

Ahí, el presidente de la CEDH, Pedro Calcáneo, constató que la actuación de los elementos policíacos se estaba efectuando respetando los derechos humanos de la población.

Cabe mencionar que los filtros fueron



Pedro F. Calcáneo Argüelles, Presidente de la CEDH,

establecidos para garantizar el orden, la seguridad y salud de los ciudadanos, y sobre todo, el cumplimiento de la sana distancia y portación obligatoria de cubre bocas en conductores y peatones.

# Acciones implementadas durante el confinamiento

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos como institución que vela por la defensa, protección y difusión de los derechos humanos de las y los tabasqueños, se dio a la tarea de realizar mes con mes, actividades de promoción, en los cuales incitó a la población a realizar las medidas de prevención ante el Covid 19, que señalan

las autoridades de salud pública estatales y federales. Invitando a la sociedad a tomar conciencia de que es trabajo de todos el salir de la mejor forma en este tiempo de Pandemia. La responsabilidad social que nos une y nos hace partícipes de la solución a este problema, problema que nos ha arrebatado familia y amigos.

La nueva normalidad, acompañada del “si yo me cuido, te cuido a ti”, frase tan llena de empatía y responsabilidad, que nos da la oportunidad de contribuir en el fortalecimiento de nuestra sociedad, cuidando nuestro derecho a la salud, nuestro derecho a la vida.



# Derecho a la no discriminación de servidores públicos del sector salud en la pandemia

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en darle un trato desfavorable inmerecido a determinada persona o grupo, es una forma de violencia pasiva; convirtiéndose, en ocasiones, en una agresión física.

Para efectos de La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta, cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho.

La extensión de la pandemia de COVID-19, ha provocado en el país un incremento de casos de discriminación, a pesar de que se cuenta con la escasez de datos sobre este fenómeno, los incidentes denunciados en los artículos de los periódicos y en los medios de

comunicación social, confirman que no solo se trata de un fenómeno local, sino de connotación mundial. Uno de los grupos vulnerables en la emergencia sanitaria que enfrenta el País, es el personal de salud (médicas, médicos, personal de enfermería), quien ha sufrido agresiones, algunas incluso se han denunciados ante el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (Conapred), lo que ha llevado a las autoridades a tomar medidas enérgicas.

Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

- Rociar a la persona con algún líquido de limpieza (frecuentemente cloro)
- Negarle el acceso a unidades de transporte público o comercios
- Amenazas de muertes.

- Amenazas sobre daño a la infraestructura hospitalaria.
- Agresión física.

Sobre el tema, se considera que amenazar la integridad del personal médico y de enfermería vulnera la capacidad de respuesta ante la emergencia sanitaria. En ese sentido, dentro de las medidas enérgicas adoptadas por los gobiernos estatales se tienen:

a) Jalisco: Reformó el Código Penal para tipificar como crímenes de odio los ataques físicos hacia médicos y enfermeras.

b) Tlaxcala: Reformó el Código Penal para incrementar las penas y multas en contra de las personas que atenten contra la integridad física y emocional de servidores públicos,

que laboran en el sector salud y que actualmente combaten la pandemia.

c) Colima: Reformó el Código Penal para incrementar las sanciones a quien agrede al personal de salud en el contexto de una emergencia sanitaria. Adicionando en la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación de la entidad una nueva forma de discriminación durante una declaratoria de Emergencia Sanitaria.

d) Oaxaca: Reformó el Código Penal para castigar a quien cometa algún delito contra personal médico.

e) Yucatán: Reformó el Código Penal para incrementar la sanción en materia de lesiones al personal de salud.



Personal Médico de Salud en Tabasco



Personal Médico de Salud en Tabasco



Personal Médico de Salud en Tabasco

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52319044>

<sup>3</sup> <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-24-20-ter.pdf>

<sup>4</sup> <https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex27042020.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.congresocol.gob.mx/web/www/gaceta/index.php#seccion1>

<sup>6</sup> [https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV\\_1502.pdf](https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_1502.pdf)

<sup>7</sup> <http://www.congresoyucatan.gob.mx/gacetaParlamentaria/index>

# Alcances de la medida “Quédate en casa” como confinamiento o limitación de Derechos Humanos

**D**urante esta emergencia sanitaria se ha escuchado constantemente de parte de nuestras autoridades “quédate en casa”, y si tienes que salir, hazlo cumpliendo con las medidas de sanidad, entre ellas guardar tu sana distancia y usar gel antibacterial.

Esta medida preventiva implementada por el gobierno de “quedarnos en casa” (resguardo domiciliario) tiene como eje central el cuidado colectivo de la vida, la salud y la no propagación del virus COVID

19, durante esta contingencia sanitaria que está afectando no solo a nuestro Estado sino al mundo entero.

A fin de complementarla, el Estado implementó la suspensión de diversas actividades públicas y privadas, dejando únicamente las que se consideran necesarias para nuestra vida cotidiana; de manera, que quedarse en casa, fuera la medida esencial de proteger no solo nuestra vida y nuestra salud, sino también la de nuestros seres queridos, dentro de los que se encuentran

ancianos, niños y personas vulnerables a la enfermedad.

Cabe destacar, que el manejo de las coyunturas críticas supone la necesidad de actuaciones especiales por parte del Estado, con mira en la contención de consecuencias irreversibles. Estas acciones pueden incluso llegar a restringir o suspender derechos como lo establece el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En México, pese a que existen disposiciones legales que permiten al gobierno suspender o restringir derechos o garantías, las autoridades federales no decretaron un estado de excepción que implique la suspensión de derechos. Las autoridades sanitarias federales han reiterado públicamente que la declaración de emergencia sanitaria no es un estado de excepción.

El sistema interamericano (CIDH) durante la primera etapa de Covid-19, emitió la Resolución 1/2020 sobre la Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, con una serie de recomendaciones para los Estados parte, donde destaca la de adoptar las medidas para la protección de los derechos a la vida, la salud y la integridad personal.

De esta manera, con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General expidió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.

De manera congruente, en Tabasco, el Gobernador del Estado, mediante decreto publicado el día 01 de abril de 2020, emitió medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), donde en su artículo quinto exhorta a la población a adoptar las medidas emitidas por las autoridades sanitarias local y federal como son el lavado frecuente de las manos, la aplicación de la etiqueta respiratoria para estornudar o toser, evitar el contacto físico y

el resguardo domiciliario corresponsable.

Tomemos pues en cuenta, que nos encontramos ante un virus letal, que ha cobrado innumerables vidas humanas y que ha puesto en riesgo no solo la salud de los tabasqueños sino del mundo entero, quienes hemos perdido familiares o amigos, sabemos la gravedad de la situación; por otro lado, no perdamos de vista la facultad que tiene el gobierno ante tales hechos que ponen en riesgo a la sociedad, y que aún y cuando pudo decretar suspender derechos o garantías, optó por apelar a la conciencia y solidaridad de los mexicanos y tabasqueños, exhortándonos día con día a quedarnos en casa, a no salir si no es necesario, a protegernos unos a otros, y sobre todo a proteger nuestra vida y la de nuestros familiares.

Es cierto, que quedarnos en casa puede cambiar nuestro estilo de vida cuando estamos acostumbrados a una vida en movimiento, sin embargo, valoremos, nos encontramos frente a un enemigo invisible que está por todos lados. Que nuestros seres queridos en cualquier momento pueden contagiarse y quedar expuestos ante la letalidad del virus, y sobre todo, que no hay lugar más seguro que estar en casa.

Así, quedarnos en casa, no es pues un confinamiento obligatorio, es la medida más prudente que debemos considerar para enfrentar esta pandemia, nuestros derechos humanos continúan, pero es necesario gozar primeramente de la vida, para poder disfrutar del resto de los derechos.

No perdamos de vista el derecho a la vida y a la salud. Necesitamos vivir y estar sanos para poder disfrutar del libre tránsito y de otros derechos humanos. Así que cuando alguien te invite a quedarte en casa, considéralo una invitación a vivir.

El virus aún no termina. Es cierto que la sociedad tiene que continuar, por ello, nuestras autoridades han quitado ciertas restricciones. Ahora nos toca decidir en lo individual y contribuir a proteger nuestra salud.



Ciudadana en casa, siguiendo las recomendaciones



Ciudadano siguiendo las recomendaciones al salir a trabajar

# Marco jurídico implementado para contener el Covid-19



**D**urante el año 2020, todos los sectores de la sociedad enfrentamos una emergencia sanitaria causada por el virus conocido como COVID-19 (coronavirus), lo que causó que de forma extraordinaria se implementaran diversas estrategias para su contención, a fin de proteger al máximo el derecho humano a la salud de nuestros colaboradores y del público usuario de los servicios.

En el escenario anterior, el Titular de este Organismo Público Defensor y Protector de los Derechos Humanos, facultado para adoptar las medidas administrativas convenientes en el desarrollo de las actividades de la Comisión Estatal, el 18 de marzo de 2020 emitió un Acuerdo por el cual se implementaron dichas medidas tendientes a salvaguardar el derecho humano a la protección de la salud de los peticionarios y de los habitantes del Estado, garantizando el adecuado funcionamiento de los servicios que presta este Organismo Autónomo.

Dentro de las medidas implementadas,

se establecieron guardias presenciales exceptuando se las mismas a las personas vulnerables que conforman nuestra plantilla laboral, se ordenó la observancia de las medidas de higiene publicadas por las autoridades de salud a nivel federal y estatal, se hizo hincapié en la plena disposición para atender casos urgentes de violaciones a los derechos humanos, se comenzaron a realizar notificaciones por medios electrónicos, se restringió el acceso al público, se suspendieron eventos masivos de difusión y divulgación de los derechos humanos, prefiriéndose realizar esa actividad a través de los medios de comunicación digitales.

No obstante, la emergencia sanitaria convertida en pandemia, continuó creciendo, lo que hizo necesario la emisión de un nuevo Acuerdo en fecha 20 de marzo de 2020, en el cual se suspendieron las actividades de la Comisión Estatal, a efectos de evitar la concentración de personas, como un acto de responsabilidad social, comenzando la suspensión a partir del día 23 del mismo mes y año, con ello se suspendían además

los plazos y términos relacionados con los expedientes de queja que ese encuentran en trámite y se puso a disposición del público usuario los números telefónicos y correo institucional para su atención.

La suspensión de actividades se prolongó en diversas ocasiones, atendiendo las recomendaciones de las autoridades de salud a nivel federal y estatal, emitiéndose un Acuerdo de ampliación de las medidas adoptadas por la CEDH en fechas 14 de abril, 28 de abril y 01 de junio, todo el año 2020, reanudándose las actividades el día 15 de junio del año en curso.

Con fecha 16 de junio de 2020, atendiendo las medidas preventivas establecidas en el decreto 3196, emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el 15 de junio de esta anualidad, y a efectos de continuar ejecutando acciones preventivas para disminuir la propagación del virus, se emitió un Acuerdo para establecer las pautas a seguir en la reanudación de actividades, señalándose que dicha

reactivación se realizaría por tres etapas.

En la primera etapa, aplicable en los colores rojo y naranja del Semáforo de Riesgo Epidemiológico establecido por las autoridades de salud, se estableció la reintegración del personal para labores administrativas y jurídicas internas, con excepción de las personas vulnerables y aquellas que se encontraban en el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” y quienes realizaban sus prácticas o servicios profesionales. En esta etapa, permanecerían suspendidos los plazos y términos relacionados con los expedientes de queja, restringiéndose además la atención al público previa cita telefónica, priorizándose la comunicación por esa vía y a través de los medios electrónicos, reiterándose la plena disponibilidad de esta Comisión Estatal para intervenir en casos urgentes de violaciones a los derechos humanos, así como para retomar aquellos asuntos que se encuentren en condiciones para emitir la resolución que en derecho corresponda. Los eventos masivos continuaron suspendidos para evitar la aglomeración de personas.

Durante la segunda etapa, a implementarse en el color amarillo del Semáforo, las personas del programa federal “Jóvenes Construyendo el Futuro” se reincorporarían al centro de trabajo, en el horario habitual, continuando la excepción de las personas en situación de vulnerabilidad. Los plazos y términos comenzarían o reanudarían sus efectos, según el caso, previo acuerdo. En esta etapa, prevalecerá la restricción en la atención al público, a través de citas telefónicas y su comunicación por medios electrónicos; prevaleciendo además la suspensión de los eventos masivos.

En la tercera etapa, para llevarse a cabo a partir del color verde en el Semáforo, se retornará completamente a las actividades habituales de la Comisión Estatal, reincorporándose la totalidad de la plantilla laboral en el horario normal, se reanudará la atención al público, se reactivará la realización de eventos masivos para difusión y divulgación de los derechos humanos, se continuará priorizando el uso de las tecnologías de información para la comunicación con los usuarios del servicio, y se reactivarán plenamente los plazos y términos en los expedientes de queja.

Cabe puntualizar que en todas las etapas previamente detalladas, se observarán las medidas de protección a la salud a las que hace mención el último acuerdo en comento, mismas que son congruentes con las medidas de protección a la salud de las personas, establecidas en el punto XI, numeral 3, del “Plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del Estado de Tabasco”, publicado en el Periódico Oficial el 15 de junio de 2020.

Sin embargo, ante el incremento de personas infectadas en la entidad y el surgimiento de casos positivos en el personal de la Comisión Estatal, se emitió un Acuerdo de fecha 07 de julio de 2020, suspendiendo las actividades, así como los plazos y términos, hasta el día 03 de agosto del mismo año. Por ende, a partir del 03 de agosto de 2020, la Comisión Estatal retornó a las actividades, bajo el esquema previsto en la primera etapa del acuerdo del 16 de junio de 2020.

Lo acuerdos emitidos por este Organismo Público Autónomo, pueden ser consultados en la página electrónica oficial [www.cedhtabasco.org.mx](http://www.cedhtabasco.org.mx), ítem invitamos a visitarla!

<sup>1</sup> En adelante el Semáforo.



Servidora Pública de la CEDH

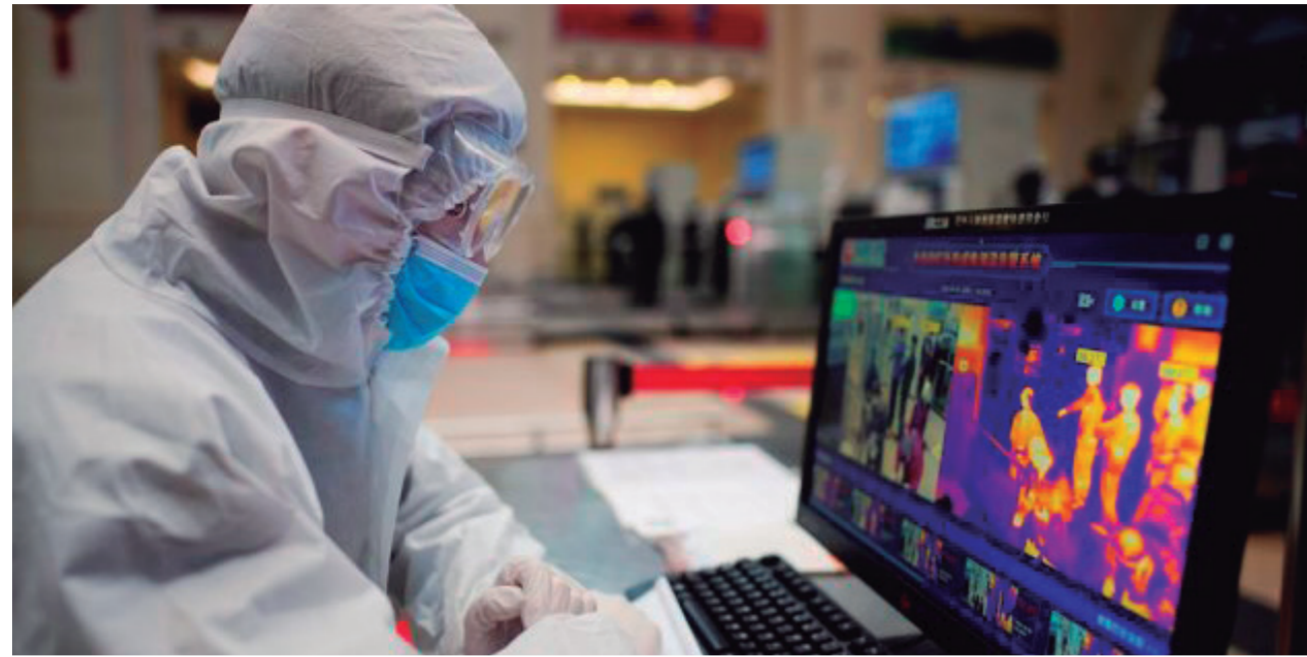
# Tecnología para la protección de los Derechos Humanos en caso de pandemia

La aparición del SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, trajo consigo visibles afectaciones a la plena vigencia de los derechos humanos de la población, en virtud de los riesgos a la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19, así como los impactos a inmediato, mediano y largo plazo sobre la sociedad en general, las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que debido a la situación tuvieron que resguardarse en sus hogares.

En este sentido, nuestra sociedad al vivir una situación grave en salud pública que conlleva restricciones de un sinnúmero de derechos humanos, implica la importancia de analizar la obligación del Estado en proteger a través del uso de la tecnología y el internet las condiciones necesarias para que todas las personas se desarrollen plenamente con dignidad y felicidad.

Las tecnologías de información pueden jugar un rol coadyuvante en el monitoreo y control de la pandemia, pero ¿Cómo hacemos llegar todos los datos a la población? El Internet como plataforma para el goce y ejercicio de derechos humanos está directamente vinculada con la arquitectura de la red y los principios que la rigen, entre ellos el principio de apertura, descentralización y neutralidad. En el informe Libertad de Expresión e Internet, la Relatoría Especial enfatizó que la labor del Estado, el desarrollo de políticas públicas y la actuación de los particulares en el entorno digital deben adecuarse a unos principios orientadores que incluyen: el acceso en igualdad de condiciones, el pluralismo, la no discriminación y la privacidad.

Sin embargo, constitucionalmente el Estado Mexicano está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, los cuales se promueven en tiempos de COVID-19 a través de campañas de difusión con la ayuda de las tecnologías de la información lo cual debe ser de forma progresiva; se respetan estos derechos porque las autoridades no deben interferir en el cumplimiento de cada uno de ellos; se protegen porque tenemos todo el marco jurídico y maquinaria institucional para cumplir con ese



Personal Médico apoyando durante el Covid

fin; pero una de las obligaciones más difícil de cumplir es garantizar el goce y disfrute de los derechos humanos. Por ello, para garantizar el acceso al internet, el Estado debe proporcionar disponibilidad de los recursos a toda la población sin discriminación alguna, que estos recursos o servicios sean aceptables por la ciudadanía, que se brinden con calidad adecuada y que sean accesibles, esto último se refiere a la necesidad de garantizar la conectividad y el acceso universal, ubicuo, equitativo y verdaderamente asequible, a la infraestructura de Internet y a los servicios de las TIC, en todo el territorio del Estado, en otras palabras, el Internet debe mantener su característica intrínseca de acceso, debe existir la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red, se debe eliminar las barreras arbitrarias de acceso a la infraestructura, la tecnología y la información en línea, es decir, todas esas barreras que tienen los grupos en situación de vulnerabilidad, ya sea por la situación de pobreza, el trabajo inestable y el difícil acceso al uso de las tecnologías, esto se traduce al deber de adoptar medidas de diferenciación positiva para permitir el goce efectivo de este derecho a personas o comunidades que así lo requieran por sus circunstancias de marginación o discriminación.

En conclusión, las autoridades deben mantener el disfrute de los derechos humanos y si persisten situaciones que afecten la salud

pública se debe hacer uso de las tecnologías, contemplando medidas para que las personas que pertenecen a grupos marginados o de vulnerabilidad tengan acceso al Internet libre y abierta, como medio inquebrantable del ejercicio efectivo de los derechos humanos en línea, particularmente la libertad de expresión, el acceso a la información, educación, salud, entre otros. La falta de acceso a internet incrementa la vulnerabilidad y profundiza la desigualdad, perpetuando la exclusión de muchas personas.

1 <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/>

2 CIDH. Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo IV (Libertad de Expresión e Internet). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 11.

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1.- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)

4 Tecnologías de la Información y Comunicación

# Ayuda a víctimin



A	R	X	S	K	I	S	A	L	L	A	B	I	D	A
L	A	D	M	A	N	N	I	Ñ	O	S	M	U	N	D
M	L	I	P	E	C	O	N	O	M	Í	A	S	U	U
A	I	G	A	D	O	L	E	S	C	E	N	T	E	S
D	M	N	O	P	L	E	N	I	T	U	D	E	D	M
A	E	I	A	B	V	I	D	A	A	R	L	A	U	A
D	N	D	D	C	O	V	I	D	1	9	M	M	C	M
I	T	A	C	O	S	L	U	P	A	P	S	E	A	R
R	A	D	I	E	I	L	I	E	N	A	A	N	C	M
U	C	S	A	M	U	E	O	R	I	P	X	S	I	A
G	I	C	A	S	A	L	U	U	Ñ	A	S	A	Ó	M
E	Ó	F	E	L	I	C	I	D	A	D	I	L	N	A
S	N	G	R	A	T	I	T	U	2	S	N	R	H	E

Con las flechitas une las respuestas que necesita Víctimin

1. Covid-19
2. Felicidad
3. Dignidad
4. Familia
5. Adolescente
6. Niños
7. Seguridad

- 8 Alimentación
9. Salud
10. Plenitud
11. Niñas
12. Educación
13. Vida
14. Economía







**Los Derechos Humanos son las condiciones necesarias para que las personas puedan desarrollarse plenamente, con dignidad y felicidad.**



[cedhtabasco.org.mx](http://cedhtabasco.org.mx)



[/cedhtabasco](https://www.facebook.com/cedhtabasco)



[@tabascocedh](https://www.instagram.com/tabascocedh)



[@cedhtabasco](https://twitter.com/cedhtabasco)

Av. Adolfo Ruiz Cortines 503, esq. Prol. Av. Francisco Javier Mina. Col. Casa Blanca. C. P. 86060.  
Villahermosa , Tabasco.

Teléfonos:

(993) 315 3545 (993) 315 3467 01 800 000 2334